

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2017-MDS

Surquillo, 10 de Julio de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

*VISTO*, la Ordenanza N° 295-MDS, con fecha 25 de junio de 2013, Ordenanza que Dispone el Embanderamiento General del Distrito de Surquillo por Aniversario de su Creación Política; y,

**CONSIDERANDO:**

*Que*, Ordenanza N° 295-MDS, con fecha 25 de junio de 2013, Ordenanza que Dispone el Embanderamiento General del Distrito de Surquillo por Aniversario de su Creación Política y por el Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional;

*Que*, el próximo 15 de julio se celebra el sexagésimo octavo Aniversario de Creación Política del Distrito de Surquillo, así como el centésimo nonagésimo sexto aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

*Que*, conforme a lo establecido por el artículo 82°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el regional, el promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana;

*Que*, es política de la actual administración promover e incentivar el espíritu cívico y cultural que afirme en la conciencia del vecindario el sentimiento de peruanidad y respecto a nuestros símbolos patrios, como un medio para el desarrollo del país;

*Que*, es deber de la comunidad surquillana en conmemoración el sexagésimo octavo Aniversario de Creación Política del Distrito de Surquillo y el centésimo nonagésimo sexto aniversario patrio el embanderamiento general, sugiriendo a los vecinos del distrito procedan a la limpieza, mantenimiento, pintado de las viviendas, así como los establecimientos comerciales de servicios o industrias en contribución a los actos celebratorios que se realicen;

*Que*, es necesario mantener la vigencia de la Ordenanza N° 295-MDS y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.-** MANTENER la vigencia de la Ordenanza N° 295-MDS, en homenaje al 68° Aniversario de la Creación Política del Distrito de Surquillo y por el 196° Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú.

**Artículo Segundo.-** El no acatamiento y/o incumplimiento de la presente disposición será sancionado de acuerdo a la Ordenanza N° 193-MDS - Ordenanza que aprueba el régimen de aplicación de sanciones administrativas - RASA- de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, a través de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión del mismo y a la Gerencia de Estadística E Informática de consignar en el Portal de Transparencia ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



**MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO**

**JOSÉ LUIS HUAMÁN GONZALES**  
ALCALDE